



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

Ci.Fec. CPL



20197000109373

Fecha: 2019-06-07 12:18

Asunto: Resolución No. 288 De 07 De Junio De 2019

Contacto: Juan David Herrera Ibarra

Dependencia: 700-Dirección Gestión Corporativa

Por: Anexos: -

RESOLUCIÓN No. **288** de 2019 **07 JUN 2019**

"Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias: Beca "Habitando: Cultura en Comunidad" - Redes de iniciativas ciudadano comunitarias y Residencia "Ciudadanías Lab", en el marco del Programa Distrital de Estímulos"

LA SECRETARIA DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1437 de 2011, el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto Distrital 037 de 2017 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación"*.

Que así mismo el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"*.

Que, de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana"*.

Que la mencionada Ley 397 de 1997 en su artículo 17 señala: *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica"*. Así mismo en su artículo 18 establece: *"El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto*

J. D. H. Ibarra



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **288** de 2019

07 JUN 2019

establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales, en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)."

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal (h) del artículo 10 del Decreto Distrital 037 de 2017 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones", una de las funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte es la de "Dirigir estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales".

Que la misma norma en su literal j) establece, que dentro de las competencias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se encuentra la de gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.

Que con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado el Programa Distrital de Estímulos, el cual tiene como objeto fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas o para realzar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector.

Que en virtud de lo anterior, mediante el presente acto administrativo se ordenará la apertura de las siguientes convocatorias a partir del 7 de junio del año en curso:

Convocatoria	Objeto
<p>Beca "Habitando: cultura en comunidad" - Redes de iniciativas ciudadano comunitarias</p>	<p>Conformar y consolidar redes interlocales de trabajo colaborativo entre iniciativas ciudadanas artístico, culturales, deportivas y patrimoniales presentes en los territorios priorizados y demás sectores de Bogotá, que promuevan el intercambio de modos de hacer comunitarios y contribuyan a la gestión, visibilización y resolución de problemáticas presentes.</p>



Handwritten signature and date: 2/4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **288** de 2019 **07 JUN 2019**

<i>Residencia Ciudadanías Lab</i>	Fortalecer iniciativas ciudadanas con énfasis artístico, cultural, deportivo y recreativo que propongan una solución o mitigación a una problemática 'reto' de carácter comunitario existente en las localidades priorizadas en el Programa Distrital de Mejoramiento Integral de Barrios (MIB) en la ciudad de Bogotá. Las propuestas deben ser basadas en la aplicación y/o desarrollo de tecnologías de la información, tecnologías eco-sostenibles y apropiadas.
-----------------------------------	--

Que las condiciones y requisitos de participación de las convocatorias que se abren mediante el presente acto administrativo, se encuentran establecidas en el documento denominado "**Condiciones generales de participación**" y en los documentos que contienen sus requisitos específicos, documentos que hacen parte integral de la presente resolución, y que serán publicados en el micrositio de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias>.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de las siguientes convocatorias del Programa Distrital de Estímulos, a partir del 07 de junio de 2019:

Convocatoria	Valor de cada estímulo	Número de estímulos	Monto total de la convocatoria	CDP
<i>Beca "Habitando: cultura en comunidad" - Redes de iniciativas ciudadano comunitarias</i>	\$14.000.000	10	\$140.000.000	266 del 01/04/2019
<i>Residencia Ciudadanías Lab</i>	\$15.000.000	4	\$60.000.000	267 del 01/04/2019

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos y condiciones de participación de las convocatorias a las que se da apertura mediante el presente acto administrativo se encuentran establecidos en el documento denominado "**Condiciones generales de participación**", y en los documentos que contienen sus requisitos específicos, documentos que forman parte integral de la presente resolución.



Handwritten signature and date: 3/4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **288** de 2019 **07 JUN 2019**

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos para el desarrollo y ejecución de las convocatorias, serán atendidas con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el Responsable de Presupuesto de la SCR D, relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Dirección de Fomento la publicación de la presente resolución, así como los requisitos y condiciones de participación de la convocatoria en el micrositio web: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias>.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta ORFEO, a la Dirección de Fomento, la Dirección de Asuntos Locales y Participación y a la Oficina Asesora de Comunicaciones, para los trámites de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

07 JUN 2019

MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Secretaria de Despacho

- Proyectó: María Alejandra Caicedo – Abogada contratista Dirección de Fomento SCR D
- Revisó: Paola Ramírez Herrera- Asesora Subsecretaría de Gobernanza SCR D
- José Lisandro Rojas Useche - Abogado OAJ SCR D
- Aprobó: Francy Morales Acosta. – Directora de Fomento
- María Leonor Villamizar Gómez - Jefe de la Oficina Jurídica SCR D
- Yaneth Suárez Acero- Subsecretaría de Gobernanza SCR D

rau

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

*07 Jun 6/2019
3:19pm*

20197000109373

06/06/2019 2:43 pm